

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la convocatoria de concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial para la provisión de tres plazas de Médicos Jefes de Servicio de la Especialidad de Psiquiatría, Sección A, Sección B y Sección C, respectivamente, del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, dependiente de esta Corporación.

Se convoca concurso restringido de méritos entre Médicos del Cuerpo de la Beneficencia Provincial de Valencia para la provisión de tres plazas de Médico Jefe de Servicio de la Especialidad de Psiquiatría, Sección A, Sección B y Sección C, respectivamente, del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, cuyas plazas tienen asignado el grado retributivo 18 y están dotadas con el emolumento básico anual de 93.240 pesetas cada una de ellas y demás percepciones legales.

Solamente podrán concursar estas plazas los Médicos de la Beneficencia Provincial de Valencia de la especialidad «Psiquiatría» que se hallen en situación de servicio activo.

Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, debiendo presentarse en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, debidamente reintegradas. Juntamente con la instancia deberán presentar los concursantes los documentos fehacientes justificativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ajustarse a los especificados en la base sexta de esta convocatoria, la cual ha sido íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 1 de diciembre actual. Asimismo deberán acompañar el resguardo acreditativo de haber abonado, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 14 de diciembre de 1971.—El Presidente, José Antonio Perello Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—7.810-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que se acuerda la clausura de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se expresan.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965 por el que se modificó la demarcación judicial y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Alberique, distribuido entre Játiva y Alcira del siguiente modo:

a) Los municipios de Alberique, Alcantara del Júcar, Antella, Benegida, Cárcer, Cotos, Gabarda, Sumacárcel y Tous se incorporan al partido judicial de Játiva, continuando integrados en la comarca de Alberique.

b) Los municipios de Benimuslem, Masalaves, Puebla Larga, San Juan de Enova, Señera y Villanueva de Castellón se integran en el partido judicial de Alcira, pasando a depender del Juzgado Comarcal de Carcagente.

2. Alora, a Málaga.

El Juzgado Comarcal de Alora y los de Paz de Cartama, Casarabonela, Alozaina y Pizarra seguirán constituyendo la comarca de Alora, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Málaga.

El Juzgado de Paz de Almogía quedará adscrito al Juzgado Municipal número 5 de Málaga.

3. Borja, distribuido entre los de Tarazona y Zaragoza del siguiente modo:

a) Los municipios de Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbiente, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Maleján, Pozuelo de Aragón, Tabuenca y Talamantes, se incorporan al partido judicial de Tarazona, continuando adscritos al Juzgado Comarcal de Borja.

b) Los municipios de Boquiñeni, Calcena, Gallur, Luceni, Mallén, Magallón, Novillas, Purujosa y Trasobares se integran en el partido judicial de Zaragoza, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de dicha capital y quedando adscritos al Juzgado Municipal número 3 de la misma.

4. Dolores, distribuido entre Elche y Orihuela del siguiente modo:

a) Los municipios de Dolores, Albaterra, Catral, Guardamar del Segura, Rojas y San Fulgencio se integran en el partido judicial de Elche, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta población y quedando adscritos al Juzgado Comarcal de Dolores.

b) Los municipios de Almoradí, Benjúzar, Callosa de Segura, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Puebla de Rocamora y Rafal se incorporan al partido judicial de Orihuela, e integrando la comarca de Callosa de Segura.

5. Muros, a Noya, excepto el municipio de Carnota, que se integra en el partido judicial de Corcubión, quedando adscrito al Juzgado Comarcal de esta última localidad.

6. Ordenes, distribuido entre los de Santiago de Compostela y La Coruña del siguiente modo:

a) Los municipios de Frades, Mesía, Ordenes, Oroso, Tordoya, Trazo y Valle del Dubra se incorporan al partido judicial de Santiago de Compostela, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta población y continuando adscritos al Juzgado Comarcal de Ordenes.

b) El municipio de Cercada se integra en el partido judicial de La Coruña, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la expresada capital y quedando adscrito al Juzgado Municipal de igual número de la misma.

7. Pina de Ebro, a Zaragoza.

El Juzgado Comarcal de Pina de Ebro y los Juzgados de Paz que comprende pasarán a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Zaragoza.

8. San Martín de Valdeiglesias, a Navalcarnero.

9. Solsona, distribuido entre Seo de Urgel, Balaguer y Cervera del siguiente modo:

a) Los municipios de Castellar de la Ribera, Clariana, Gósol, Guixes, Josa del Cadi, Lladurs, Llovera, Navés, Oden, Olius, Pedra y Coma, Pinell, Pinós, Riner, San Lorenzo de Morunys y Solsona se integran en el partido judicial de Seo de Urgel, continuando adscritos al Juzgado Comarcal de Solsona.

b) Los municipios de Basella, Oliana y Peramola se anexionan al partido judicial de Seo de Urgel, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta población.

c) Los municipios de Barónia de Rialp, Pons, Tiurana y Vilanova de la Aguda se incorporan al partido judicial de Balaguer, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta población.

d) Los municipios de Binsca, Moissosa, Sanahuja y Torá se anexionan al partido judicial de Cervera, quedando adscritos al Juzgado Comarcal de esta última localidad.

10. Villacarriedo, a Santander.

El Juzgado Comarcal de Villacarriedo y los de Paz de la comarca dependerán del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1971.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de Justicia.